



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Jueves, 10 de febrero de 1966

Núm. 32

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Of...

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL en el que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 616

Gobierno Civil DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Instrucciones para Incorporación de reclutas reemplazo 1965

El Exmo. señor Capitán general de la 5.ª Región Militar remite a este Gobierno, para su publicación, la siguiente nota:

"Próxima la incorporación a filas del primer llamamiento del reemplazo de 1965, deberá cumplimentarse lo siguiente:

Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Para los viajes por carretera (donde no exista ferrocarril) los Ayuntamientos les facilitarán el importe del pasaje, pasando cargo, con los justificantes correspondientes, directamente a la Jefatura de Transportes Militares de la provincia.

Asimismo les facilitarán socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja (a razón de 7'80 pesetas por comida y 2'45 pesetas por desayuno). Del importe de estos socorros pasarán cargo al C. I. R. de destino de los reclutas. A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en su viaje de incorporación a las Cajas no se les

facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro.

En las Cajas respectivas recibirán un saco-petate, debiendo desde este momento desprenderse de sus maletas y de toda clase de bultos. Queda por tanto terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase".

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento por parte de los interesados.

Zaragoza, 8 de febrero de 1966. —

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION CUARTA

Núm. 34

Intervención de Hacienda

D. Mariano Tartón Marco, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza;

Certifico: Que según resulta del diario de entradas de caudales y auxiliares de cuenta corriente que se llevan en esta oficina durante el periodo 1.º de diciembre de 1964 a 30 de noviembre de 1965 han ingresado en las Arcas del Tesoro, por los conceptos que se indican y las Corporaciones que se relacionan, las siguientes cantidades:

Ayuntamientos, conceptos, parcial, total y entrega a cuenta

Ayuntamientos mayores de 2.000 habitantes

Entregas a cuentas mensuales

Ainzón. R. M. sobre trabajo personal. 152. 152.

Alagón. R. M. sobre trabajo personal. 947. 947.

Alhama de Aragón. R. M. sobre trabajo personal. 162. 162.

Almunia, La. R. M. sobre trabajo personal. 1.950. 1.950. 100.

Aniñón. R. M. sobre trabajo personal. 172. 172.

Ariza. R. M. sobre trabajo personal. 250. 250.

Ateca. R. M. sobre trabajo personal. 423. 423.

Azuara. R. M. sobre trabajo personal. 451. 451.

Belchite. R. M. sobre trabajo personal. 1.025. 1.025.

Biel. R. M. sobre trabajo personal. 136. 136.

Borja. R. M. sobre trabajo personal. 1.193. 1.193.

Calatayud. R. M. sobre trabajo personal. 12.644.

Calatayud. A. E. sobre trabajo personal. 3.016.

Calatayud. A. E. sobre urbana. 130.284. 145.944. 12.100.

Calatorao. R. M. sobre trabajo personal. 372.

Calatorao. A. E. sobre urbana. 7.319. 7.691. 600.

Cariñena. R. M. sobre trabajo personal. 1.256. 1.256. 100.

Caspe. R. M. sobre trabajo personal. 3.901. 3.901. 300.

Cetina. R. M. sobre trabajo personal. 314. 314.

Daroca. R. M. sobre trabajo personal. 913. 913.

Ejea de los Caballeros. R. M. sobre trabajo personal. 6.751. 6.751. 500.

Epila. R. M. sobre trabajo personal. 585. 585.

- Escatrón. R. M. sobre trabajo personal. 381. 381.
- Fabara. R. M. sobre trabajo personal. 233. 233.
- Fuentes de Ebro. R. M. sobre trabajo personal. 718. 718.
- Gallur. R. M. sobre trabajo personal. 709.
- Gallur. A. E. sobre urbana. 16.797. 17.506. 1.400.
- Gelsa de Ebro. R. M. sobre trabajo personal. 323. 323.
- Herrera de los Navarros. R. M. sobre trabajo personal. 336. 336.
- Ibdes. R. M. sobre trabajo personal. 294. 294.
- Illueca. R. M. sobre trabajo personal. 574. 574.
- Lécera. R. M. sobre trabajo personal. 285. 285.
- Leciñena. R. M. sobre trabajo personal. 356. 356.
- Luceni. R. M. sobre trabajo personal. 201. 201.
- Lumpiaque. R. M. sobre trabajo personal. 338. 338.
- Luna. R. M. sobre trabajo personal. 233. 233.
- Maella. R. M. sobre trabajo personal. 497. 497.
- Magallón. R. M. sobre trabajo personal. 294. 294.
- Mallén. R. M. sobre trabajo personal. 701. 701.
- Mequinenza. R. M. sobre trabajo personal. 465. 465.
- Morata de Jalón. R. M. sobre trabajo personal. 518. 518.
- Pedrola. R. M. sobre trabajo personal. 313. 313.
- Pina de Ebro. R. M. sobre trabajo personal. 1.582. 1.582. 100.
- Quinto de Ebro. R. M. sobre trabajo personal. 432. 432.
- Ricla. R. M. sobre trabajo personal. 550. 550.
- Sádaba. R. M. sobre trabajo personal. 434.
- Sádaba. A. M. sobre rústica. 265.638.
- Sádaba. A. M. sobre urbana. 68.716. 334.788. 27.800.
- Sástago. R. M. sobre trabajo personal. 186. 186.
- Sos del Rey Católico. R. M. sobre trabajo personal. 524. 524.
- Tarazona. R. M. sobre trabajo personal. 6.033. 6.033. 500.
- Tauste. R. M. sobre trabajo personal. 845. 845.
- Terrer. R. M. sobre trabajo personal. 313. 313.
- Torrijo de la Cañada. R. M. sobre trabajo personal. 184. 184.
- Utebo. R. M. sobre trabajo personal. 644. 644.
- Villanueva de Gállego. R. M. sobre trabajo personal. 507. 507.
- Villarroya de la Sierra. R. M. sobre trabajo personal. 181. 181.
- Zaragoza. R. M. sobre trabajo personal. 7.984.718.
- Zaragoza. P. O. sobre trabajo personal. 50.695.
- Zaragoza. M. U. sobre trabajo personal. 67.593.
- Zaragoza. M. U. sobre urbana. 4.849.739.
- Zaragoza. P. O. sobre territorial. 3.865.495.
- Zaragoza. A. M. sobre rústica. 2.389.373.
- Zaragoza. A. M. sobre urbana. 4.290.054. 23.497.667. 1.958.100.
- Zuera. R. M. sobre trabajo personal. 660. 660.
- Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes**
- Entregas a cuentas trimestrales**
- Abanto. R. M. sobre trabajo personal. 103. 103.
- Acered. R. M. sobre trabajo personal. 112.
- Acered. A. M. sobre rústica. 31.211
- Acered. A. M. sobre urbana. 7.429. 38.752 9.600.
- Agón. R. M. sobre trabajo personal. 175. 175.
- Aguarón. R. M. sobre trabajo personal. 178. 178.
- Aguilón. R. M. sobre trabajo personal. 107. 107.
- Aladrén. R. M. sobre trabajo personal. 19. 19.
- Alarba. R. M. sobre trabajo personal. 113. 113.
- Alcalá de Ebro. R. M. sobre trabajo personal. 52. 52.
- Alcalá de Moncayo. R. M. sobre trabajo personal. 19. 19.
- Alconchel. R. M. sobre trabajo personal. 184. 184.
- Alfajarín. R. M. sobre trabajo personal. 331. 331.
- Alfamén. R. M. sobre trabajo personal. 184. 184.
- Almolda, La. R. M. sobre trabajo personal. 306. 306.
- Almonacid de la Cuba. R. M. sobre trabajo personal. 112. 112.
- Almonacid de la Sierra. R. M. sobre trabajo personal. 284. 284.
- Alpartir. R. M. sobre trabajo personal. 60. 60.
- Ambel. R. M. sobre trabajo personal. 293. 293.
- Añón. R. M. sobre trabajo personal. 112. 112.
- Aranda. R. M. sobre trabajo personal. 279. 279.
- Arándiga. R. M. sobre trabajo personal. 79. 79.
- Artieda. R. M. sobre trabajo personal. 65. 65.
- Asin. R. M. sobre trabajo personal. 70.
- Asin. A. M. sobre rústica. 17.287.
- Asin. A. M. sobre urbana. 4.874. 22.231. 5.500.
- Atea. A. M. sobre trabajo personal. 150. 150.
- Badules. R. M. sobre trabajo personal. 60. 60.
- Bagüés. A. M. sobre rústica. 4.842.
- Bagüés. A. M. sobre urbana. 192. 5.034. 1.200.
- Bárboles. R. M. sobre trabajo personal. 333. 333.
- Bardallur. R. M. sobre trabajo personal. 256. 256.
- Belmonte. R. M. sobre trabajo personal. 181. 181.
- Berdejo. R. M. sobre trabajo personal. 19. 19.
- Bijuesca. R. M. sobre trabajo personal. 52. 52.
- Biota. R. M. sobre trabajo personal. 284. 284.
- Boquiñeni. R. M. sobre trabajo personal. 202. 202.
- Bordalba. R. M. sobre trabajo personal. 104. 104.
- Botorrita. R. M. sobre trabajo personal. 126. 126.
- Brea. R. M. sobre trabajo personal. 120. 120.
- Bujaraloz. R. M. sobre trabajo personal. 304. 304.
- Bulbuenta. R. M. sobre trabajo personal. 135. 135.
- Bureta. R. M. sobre trabajo personal. 79. 79.
- Burgo, El. R. M. sobre trabajo personal. 300. 300.
- Cabañas. R. M. sobre trabajo personal. 164. 164.
- Cabolafuente. R. M. sobre trabajo personal. 103. 103.
- Cadrete. R. M. sobre trabajo personal. 179. 179.
- Calcena. R. M. sobre trabajo personal. 67. 67.
- Calmarza. R. M. sobre trabajo personal. 52. 52.
- Campillo. R. M. sobre trabajo personal. 66. 66.
- Carenas. R. M. sobre trabajo personal. 341. 341.
- Castejón de Alarba. R. M. sobre trabajo personal. 52. 52.
- Castejón de Valdejasa. R. M. sobre trabajo personal. 206. 206.
- Castiliscar. R. M. sobre trabajo personal. 232. 232.
- Cervera. R. M. sobre trabajo personal. 132. 132.
- Cinco Olivas. R. M. sobre trabajo personal. 60. 60.
- Clarés. R. M. sobre trabajo personal. 74. 74.

- Codo. R. M. sobre trabajo personal. 19. 19.
- Codos. R. M. sobre trabajo personal. 112. 112.
- Cosuenda. R. M. sobre trabajo personal. 349. 349.
- Cuarte. R. M. sobre trabajo personal. 77. 77.
- Cubel. R. M. sobre trabajo personal. 19. 19.
- Cuerlas, Las. R. M. sobre trabajo personal. 52. 52.
- Chiprana. R. M. sobre trabajo personal. 208. 208.
- Embid de Ariza R. M. sobre trabajo personal. 103. 103.
- Embid de la Ribera. R. M. sobre trabajo personal. 19. 19.
- Encinacorba. R. M. sobre trabajo personal. 162. 162.
- Erla. R. M. sobre trabajo personal. 272. 272.
- Farasdués. R. M. sobre trabajo personal. 87. 87.
- Farlete. R. M. sobre trabajo personal. 174. 174.
- Fayón. R. M. sobre trabajo personal. 184. 184.
- Fayos, Los. R. M. sobre trabajo personal. 19. 19.
- Figueruelas. R. M. sobre trabajo personal. 124. 124.
- Frasno. El. R. M. sobre trabajo personal. 131. 131.
- Fréscano. R. M. sobre trabajo personal. 52. 52.
- Fuendejalón. R. M. sobre trabajo personal. 213. 213.
- Fuendetodos. R. M. sobre trabajo personal. 104. 104.
- Fuentes de Jiloca. R. M. sobre trabajo personal. 153.
- Fuentes de Jiloca. A. M. sobre rústica. 48.145.
- Fuentes de Jiloca. A. M. sobre urbana. 23.057. 71.355. 17.800.
- Gallocanta. R. M. sobre trabajo personal. 51. 51.
- Godijos. A. M. sobre rústica. 20.763.
- Godijos. A. M. sobre urbana. 3.985. 24.748. 6.100.
- Gotor. R. M. sobre trabajo personal. 60. 60.
- Grisén. R. M. sobre trabajo personal. 260. 260.
- Inogés. R. M. sobre trabajo personal. 71. 71.
- Isuerre. A. M. sobre rústica. 10.174.
- Isuerre. A. M. sobre urbana. 2.124. 12.298. 3.000.
- Jaraba. R. M. sobre trabajo personal. 60. 60.
- Jarque. R. M. sobre trabajo personal. 186. 186.
- Jaulin. R. M. sobre trabajo personal. 256. 256.
- Joyosa, La. R. M. sobre trabajo personal. 103. 103.
- Lagata. R. M. sobre trabajo personal. 19. 19.
- Langa. R. M. sobre trabajo personal. 43. 43.
- Letux. R. M. sobre trabajo personal. 184. 184.
- Litago. R. M. sobre trabajo personal. 24. 24.
- Lituénigo. R. M. sobre trabajo personal. 19. 19.
- Lobera. R. M. sobre trabajo personal. 55.
- Lobera. A. M. sobre rústica. 14.885.
- Lobera. A. M. sobre urbana. 5.154. 20.094. 5.000.
- Longares. R. M. sobre trabajo personal. 330. 330.
- Longás. A. M. sobre rústica. 15.351.
- Longás. A. M. sobre urbana. 2.151. 17.502. 4.300.
- Lucena. R. M. sobre trabajo personal. 71. 71.
- Luesia. R. M. sobre trabajo personal. 225. 225.
- Mainar. R. M. sobre trabajo personal. 164. 164.
- Malanquilla. A. M. sobre rústica. 9.716.
- Malanquilla. A. M. sobre urbana. 7.785. 17.501. 4.300.
- Maleján. R. M. sobre trabajo personal. 48. 48.
- Malón. R. M. sobre trabajo personal. 161. 161.
- Maluenda. R. M. sobre trabajo personal. 181. 181.
- Manchones. R. M. sobre trabajo personal. 73. 73.
- Mara. R. M. sobre trabajo personal. 77. 77.
- Maria. R. M. sobre trabajo personal. 294. 294.
- Mediana. R. M. sobre trabajo personal. 86. 86.
- Mesonés. R. M. sobre trabajo personal. 112. 112.
- Mezalocha. R. M. sobre trabajo personal. 155. 155.
- Miedes. R. M. sobre trabajo personal. 232. 232.
- Monegrillo. R. M. sobre trabajo personal. 214. 214.
- Monterde. R. M. sobre trabajo personal. 123. 123.
- Montón. R. M. sobre trabajo personal. 51. 51.
- Morata de Jiloca. R. M. sobre trabajo personal. 112. 112.
- Morés. R. M. sobre trabajo personal. 264. 264.
- Moros. R. M. sobre trabajo personal. 156. 156.
- Moyuela. R. M. sobre trabajo personal. 271. 271.
- Mozota. R. M. sobre trabajo personal. 103. 103.
- Muel. R. M. sobre trabajo personal. 2.312. 2.312. 500.
- Muela, La. R. M. sobre trabajo personal. 123. 123.
- Munébrega. R. M. sobre trabajo personal. 180.
- Munébrega. A. M. sobre rústica. 58.128.
- Munébrega. A. M. sobre urbana. 12.507. 70.815. 17.700.
- Murero. R. M. sobre trabajo personal. 103. 103.
- Murillo de Gállego. R. M. sobre trabajo personal. 110. 110.
- Navardún. R. M. sobre trabajo personal. 19. 19.
- Nigüella. R. M. sobre trabajo personal. 71. 71.
- Nonaspe. R. M. sobre trabajo personal. 510. 510. 100.
- Novallas. R. M. sobre trabajo personal. 277. 277.
- Novillas. R. M. sobre trabajo personal. 284. 284.
- Nuévalos. R. M. sobre trabajo personal. 82. 82.
- Nuez de Ebro. R. M. sobre trabajo personal. 164. 164.
- Orés. R. M. sobre trabajo personal. 100.
- Orés. A. M. sobre rústica. 22.972.
- Orés. A. M. sobre urbana. 5.549. 28.621. 7.100.
- Oseja. R. M. sobre trabajo personal. 19.
- Oseja. A. M. sobre rústica. 4.200.
- Oseja. A. M. sobre urbana. 6.143. 10.362. 2.500.
- Osera. R. M. sobre trabajo personal. 123. 123.
- Paniza. R. M. sobre trabajo personal. 233. 233.
- Paracuellos de Jiloca. R. M. sobre trabajo personal. 132. 132.
- Paracuellos de la Ribera. R. M. sobre trabajo personal. 142. 142.
- Pastriz. R. M. sobre trabajo personal. 281. 281.
- Pedrosas, Las. R. M. sobre trabajo personal. 52. 52.
- Perdiguera. R. M. sobre trabajo personal. 296. 296.
- Piedratajada. R. M. sobre trabajo personal. 296. 296.
- Pinseque. R. M. sobre trabajo personal. 421. 421. 100.
- Los Pintanos. R. M. sobre trabajo personal. 52.
- Los Pintanos. A. M. sobre rústica. 14.258.
- Los Pintanos. A. M. sobre urbana. 1.265. 15.575. 3.800.
- Plasencia. R. M. sobre trabajo personal. 130. 130.

Plenas. R. M. sobre trabajo de personal. 18. 18.
 Pozuelo. R. M. sobre trabajo personal. 112. 112.
 Pradilla. R. M. sobre trabajo personal. 227. 227.
 Puebla de Albortón. R. M. sobre trabajo personal. 103. 103.
 Puebla de Alfindén. R. M. sobre trabajo personal. 287. 287.
 Puendeluna. R. M. sobre trabajo personal. 19. 19.
 Remolinos. R. M. sobre trabajo personal. 402. 402. 100.
 Romanos. R. M. sobre trabajo personal. 70. 70.
 Rueda. R. M. sobre trabajo personal. 139. 139.
 Ruesca. R. M. sobre trabajo personal. 52. 52.
 Ruesta. R. M. sobre trabajo personal. 25. 25.
 Sabiñán. R. M. sobre trabajo personal. 232. 232.
 Salillas. R. M. sobre trabajo personal. 121. 121.
 Salvatierra. R. M. sobre trabajo personal. 72. 72.
 San Martín de Moncayo. R. M. sobre trabajo personal. 99. 99.
 San Mateo. R. M. sobre trabajo personal. 211. 211.
 Santa Cruz de Grió. R. M. sobre trabajo personal. 113. 113.
 Santa Eulalia. R. M. sobre trabajo personal. 9. 9.
 Sestrica. R. M. sobre trabajo personal. 236. 236.
 Sierra de Luna. R. M. sobre trabajo personal. 236. 236.
 Sigüés. R. M. sobre trabajo personal. 60. 60.
 Sisamón. A. M. sobre rústica. 24.265.
 Sisamón. A. M. sobre urbana. 2.331. 26.596. 6.600.
 Sobradriel. R. M. sobre trabajo personal. 210. 210.
 Tabuenca. R. M. sobre trabajo personal. 175. 175.
 Tierga. R. M. sobre trabajo personal. 186. 186.
 Tobed. R. M. sobre trabajo personal. 86. 86.
 Torralba de los Frailes. R. M. sobre trabajo personal. 112. 112.
 Torralba de Ribota. R. M. sobre trabajo personal. 60. 60.
 Torralbilla. R. M. sobre trabajo personal. 19. 19.
 Torrelapaja. R. M. sobre trabajo personal. 103. 103.
 Torrellas. R. M. sobre trabajo personal. 76. 76.
 Torres de Berrellén. R. M. sobre trabajo personal. 287. 287.

Tosos. R. M. sobre trabajo personal. 221. 221.
 Trasobares. R. M. sobre trabajo personal. 123. 123.
 Uncastillo. R. M. sobre trabajo personal. 388. 388.
 Undués de Lerda. R. M. sobre trabajo personal. 19. 19.
 Urrea. R. M. sobre trabajo personal. 288. 288.
 Urriés. R. M. sobre trabajo personal. 181. 181.
 Used. R. M. sobre trabajo personal. 176. 176.
 Valmadrid. R. M. sobre trabajo personal. 122. 122.
 Valpalmas. R. M. sobre trabajo personal. 279. 279.
 Valtorres. R. M. sobre trabajo personal. 52. 52.
 Velilla de Ebro. R. M. sobre trabajo personal. 201. 201.
 Villadoz. R. M. sobre trabajo personal. 120. 120.
 Villafeliche. R. M. sobre trabajo personal. 138. 138.
 Villafranca de Ebro. R. M. sobre trabajo personal. 426. 426. 100.
 Villalba. R. M. sobre trabajo personal. 60. 60.
 Villalengua. R. M. sobre trabajo personal. 208. 208.
 Villanueva de Jiloca. R. M. sobre trabajo personal. 149. 149.
 Villanueva de Huerva. R. M. sobre trabajo personal. 265. 265.
 Villar de los Navarros. R. M. sobre trabajo personal. 204. 204.
 Villarreal. R. M. sobre trabajo personal. 123. 123.
 Vistabella. A. M. sobre rústica. 10.229.
 Vistabella. A. M. sobre urbana. 112. 10.341. 2.500.

Diputación Provincial

Entrega a cuota mensual

Diputación Provincial. R. P. sobre trabajo personal. 894.127. 894.127. 74.500.

Asimismo se hace constar que no se incluyen en la presente certificación los recargos de licencia fiscal del impuesto industrial, por seguir de aplicación para su abono las normas del Decreto 2.000-61 y Orden ministerial de 1.º de febrero de 1962, ni las participaciones de las Corporaciones en las cuotas de contribución rústica, que se abonarán conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941 y Orden ministerial de 28 de febrero de 1944.

Y para que conste, se expide la presente certificación, visada por el señor Interventor y sellada con el de

esta oficina, de conformidad con lo que previene la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962, en Zaragoza a 4 de enero de 1966. — El Jefe de Contabilidad, Mariano Tartón. — V.º B.º: El Interventor de Hacienda, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 601

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 de enero último, aprobó los documentos cobratorios relativos a los arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica del año 1966.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 560 y 562 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1965, queda el expediente expuesto al público, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, por un plazo de quince días comunes, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo los propietarios interesados podrán examinar los documentos cobratorios en las oficinas municipales instaladas en las calles de San Vicente de Paúl, número 26, y San Lorenzo, 9, y presentar las reclamaciones oportunas, las cuales sólo podrán deducirse cuando existan errores o alteraciones injustificadas en relación con el documento fiscal del Estado.

Asimismo se advierte que hasta el día 15 de febrero del año en curso podrá solicitarse el pago anticipado de ambas exacciones, por todo el año, mediante el premio de cobranza del 2 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de febrero de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 518

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota - anuncio

"Ingeniería y Construcciones Marcor", S. A., con domicilio en calle del General Mola, 9, Madrid, adjudicataria de las obras de toma de agua

desde el río Riguel hasta el río Arba de Luesia, Canal de las Bardenas, solicita la devolución de la fianza que tiene constituida en garantía de la ejecución de las citadas obras.

Lo que, una vez terminadas y aprobadas dichas obras y antes de proceder a la devolución de la fianza interesada, se anuncia al público para que todos los que tengan créditos contra dicha contrata por jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes del trabajo, referentes a estas obras, formulen las reclamaciones pertinentes ante el Juzgado correspondiente y justifiquen haberlo realizado ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 31 de enero de 1966.— El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección 2.ª, J. Mutuberria.

Núm. 545

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

La "Compañía de Alcoholes", S. A., ha presentado a la aprobación de esta Comisaría de Aguas el anteproyecto para depuración de las aguas residuales de la Azucarera de Terrer.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Terrer y la de Calatayud, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y anteproyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 27 de enero de 1966.— El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 546

Nota - anuncio

"Prefabricados y Materiales para la Construcción", S. A., ha solicitado autorización para construir un terraplén y realizar una plantación de chopos en la margen derecha del río Gállego, en tér-

mino municipal de Cogullada (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Zaragoza, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 1 de febrero de 1966.— El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 547

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de diciembre de 1965 en la provincia de Zaragoza.

Número del expediente, nombre del denunciado, clase de la falta, cauce público, término municipal e importe de la multa

1413-D-65. Luis Correás Cebrián. Extracción de áridos. Gállego. Montañaña. 25 pesetas.

625-D-65. José Vicente Grasa. Extracción de áridos. Gállego. Zaragoza. 25 pesetas.

727-D-65. Leandro Bueno Monterde. Construir un pozo. Barranco La Cañada. Munébrega. 50 pesetas.

787-D-65. Angel Bueno Andrés. Construir un pozo. Barranco Palafox. Munébrega. 50 pesetas.

660-D-65. Lorenzo Bernal Lafuente. Construir un pozo. Barranco Ventaniella. La Vilueña. 50 pesetas.

712-D-65. Comunidad de Regantes de la acequia Las Viñas. Construir un pozo. Manubles. Ateca. 500 pesetas.

245-D-65. Bernardo Tabuena Tejedor. Cortar chopos. Jalón. Ricla. Pesetas 50.

533-D-65. Pablo Atarés Pano. Extraer áridos. Gállego. Marracos. 25 pesetas.

673-D-65. Francisco Lajusticia Ramón. Construir un pozo. Barranco La Cañada. Munébrega. 50 pesetas.

675-D-65. Vicente Langa Langa. Construir un pozo. Barranco La Cañada. Munébrega. 50 pesetas.

726-D-65. José Bueno Monterde. Construir un pozo. Barranco La Cañada. Munébrega. 50 pesetas.

704-D-65. Pablo Minguillón Ruva. Construir un pozo. Huerva. Mainar. 50 pesetas.

807-D-65. Jesús Hernando Julián. Construir un pozo. Huerva. Cerveruela. 50 pesetas.

811-D-65. Miguel Muñoz Vicente. Elevación de aguas. Piedra. Aldehuela de Liestos. 50 pesetas.

812-D-65. Félix Tornos Muñoz. Elevación de aguas. Piedra. Aldehuela de Liestos. 50 pesetas.

817-D-65. Herederos Segundo Julián Sebastián. Construir un pozo. Huerva. Cerveruela. 50 pesetas.

827-D-65. Román Rubio Galia. Extracción áridos. Gállego. Zaragoza. 25 pesetas.

892-D-65. Jesús Hernando Julián. Construir un pozo. Huerva. Cerveruela. 50 pesetas.

973-D-65. Angel Turón Quilez. Verter escombros. Gállego. Zaragoza. Pesetas 250.

Zaragoza, 27 de enero de 1966.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 521

Distrito Forestal

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 21 de diciembre de 1965, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 9 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "La Dehesilla", de la pertenencia de Bordalba y sito en su término municipal;

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo dispuesto la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza que se comenzara en la primera fase de las dos que señalan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar en que darían comienzo las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales;

Resultando que después de enviadas sendas copias del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia a los Alcaldes de los Ayuntamientos de Bordalba y Cihuela (Soria) para su exposición al público, se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 donde se inicia el barranco "El Estiguillo", al lado de la "Cuesta del Monte" y recorriendo todo el perímetro sin que se produjeran protestas ni reclamaciones, colocándose 91 piquetes y sin que se hubiera que dejar

abierta ninguna porción de línea perimetral. Se extendieron las correspondientes actas, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación;

Resultando que anunciado el período de vistas del expediente en el "Boletín Oficial" de la provincia, que se envió, además, a las entidades colindantes interesadas para su exposición al público, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza, que propone en consecuencia que las líneas perimetrales apeadas adquieran carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio;

Resultando que anunciada la práctica de la segunda fase del deslinde en el "Boletín Oficial" de la provincia, que afectaría a los posibles enclavados, se señaló fecha y lugar para dar comienzo a la misma y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, sin que fuera presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado;

Resultando que después de enviadas sendas copias del anuncio de apeo en segunda fase a las entidades interesadas, para su exposición al público, el Ingeniero operador, en la fecha indicada, levantó acta en la que se manifiesta que no hay ninguna finca enclavada dentro del perímetro del monte y, por tanto, no hubo lugar a efectuar apeo en segunda fase, habiendo firmado de conformidad esta acta los asistentes a la operación;

Resultando que anunciando el período de vista del expediente en segunda fase en el "Boletín Oficial" de la provincia, que también fue enviado a las entidades interesadas para su exposición al público, no se presentó ninguna reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza, que propone, en consecuencia, la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador;

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de utilidad pública, insertándose los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que durante el apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador no se presentó ninguna protesta, y que durante el período de vista del expediente, el que fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formu-

laron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, que deben adquirir carácter definitivo a efectos de la declaración del estado posesorio;

Considerando que no hubo lugar a efectuar apeo alguno en la segunda fase del deslinde, por no haberse presentado documentación alguna sobre fincas enclavadas, y que durante el período de vista del expediente en segunda fase no se presentó ninguna reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente,

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamiento, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 9 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "La Dehesilla", de la pertenencia de Bordalba y sito en su término municipal, en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Zaragoza,

Número del Catálogo: 9.

Nombre del monte: "La Dehesilla".

Término municipal: Bordalba.

Pertenencia: Bordalba.

Límites: Norte, barranco "El Estiguiello" y senda de "Cerro Pelado"; Este, término municipal de Cihuela (Soria) y término municipal de Ariza; Sur, término municipal de Ariza, y Oeste, barranco "Las Costanillas", Cuesta del Monte", camino de Bordalba a Cetina y "El Estiguiello".

Cabida total y pública: 286 hectáreas.

Especie: "Quercus ilex".

No existen enclavados ni servidumbres.

3.º Que se tramite la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización".

A tenor de lo dispuesto en el art. 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la

presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, si ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de enero de 1966.— El Ingeniero Jefe, José M. Arias.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1966, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

479. Torralba de Ribota

Censo de requisición militar

484. Sigüés

Cuenta general del presupuesto ordinario

491. El Buste

492. Monreal de Ariza

496. Malanquilla

498. Alhama de Aragón (1965)

499. Ateca (1965)

502. Lechón

512. Alfamén

580. Bujaraloz

612. Almonacid de la Sierra (1965)

613. Trasobares

615. Arándiga

Cuenta de administración del patrimonio

492. Monreal de Ariza

496. Malanquilla

498. Alhama de Aragón (1965)

499. Ateca (1965)

502. Lechón

512. Alfamén

580. Bujaraloz

583. Paniza (1965)
612. Almonacid de la Sierra (1965)
613. Trasobares
615. Arándiga

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

492. Monreal de Ariza
492. Monreal de Ariza
498. Alhama de Aragón (1965)
499. Ateca (1965)
502. Lechón
512. Alfamén
526. Anento
580. Bujaraloz
583. Paniza (1965)
587. Alagón
612. Almonacid de la Sierra (1965)
613. Trasobares
615. Arándiga

Cuenta de caudales.

502. Lechón
583. Paniza (1965)
615. Arándiga

Expediente de suplemento de crédito

583. Paniza (1965)

Expediente de anulación de obligaciones

481. Pleitas
491. El Buste
502. Lechón
585. La Zaida

Expediente de anulación de crédito

481. Pleitas
583. Paniza (1965)
585. La Zaida

Lista cobratoria de rústica

479. Torralba de Ribota
500. Lucena de Jalón
527. Artieda
538. Mianos
563. Figueruelas
612. Almonacid de la Sierra

Lista cobratoria de urbana

479. Torralba de Ribota
527. Artieda
538. Mianos
563. Figueruelas
610. Almonacid de la Cuba
612. Almonacid de la Sierra
613. Trasobares

Lista cobratoria de tasa sobre desagüe de edificios

563. Figueruelas

Liquidación del presupuesto ordinario

484. Sigüés
502. Lechón
591. Luesma

Liquidación del presupuesto ordinario y relación de deudores y acreedores

491. El Buste
496. Malanquilla
497. Fabara
502. Lechón
512. Alfamén
583. Paniza
611. Velilla de Ebro
615. Arándiga

Padrón de la tasa de rodaje

481. Pleitas
482. Figueruelas
485. Villar de los Navarros
491. El Buste
500. Lucena de Jalón
503. Gallur
578. Sos del Rey Católico
583. Paniza
613. Trasobares

Padrón de rústica

476. Terrer
483. Tauste
499. Ateca
498. Alhama de Aragón
586. Morata de Jalón
587. Alagón

Padrón de urbana

581. Letux
586. Morata de Jalón
587. Alagón

Presupuesto ordinario

477. Orera
484. Sigüés
559. Fombuena
564. Badules
583. Paniza
591. Luesma

Padrón por diferentes conceptos

498. Alhama de Aragón
499. Ateca

Padrón de arbitrios municipales

525. Gallur

Padrón de laboreo y siembra

525. Gallur

Padrón de prestación personal y transportes

525. Gallur

Rectificación del padrón de habitantes

476. Terrer
481. Pleitas
482. Figueruelas
485. Villar de los Navarros
488. Velilla de Jiloca
489. Morata de Jiloca
490. Olivés
491. El Buste

493. Calcena
496. Malanquilla
497. Fabara
500. Lucena de Jalón
502. Lechón
505. Calcena
512. Alfamén
512. Mianos
577. Longás
583. Paniza
585. La Zaida
609. Morata de Jalón (1965)
611. Velilla de Ebro
612. Almonacid de la Sierra
613. Trasobares
614. Torrellas

Núm. 540

EJEA DE LOS CABALLEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en relación con el expediente incoado por este Ayuntamiento para la provisión de de dos plazas de la Policía Municipal, convocadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 272, de fecha 26 de noviembre de 1965, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud se hallará integrado por don Juan-José Pallarés Cunchillos, como Alcalde y Presidente del mismo; el Delegado de la Dirección General de Admón. Local, designado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, Ilmo. señor don José V. Miguel Sin, como titular, y don José M.^a García Belenguer y Valdés, como suplente; el Director de las Escuelas Graduadas, don José María García Garín, en representación del Profesorado Oficial, y don Ernesto García Arilla, como Vocal y Secretario.

Igualmente, y en cumplimiento del artículo 7.º del mismo Decreto, se hace público que la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de enero último, acordó declarar admitidos a la oposición a los siguientes aspirantes:

- D. Antonio Pérez Sánchez.
D. Antonio Pérez Castro.
D. Salvador Ciudad Zarralanga.
D. Benito Soterías Aguas.
D. Angel Latorre Guerrero.
D. Salvador Sora Sumelzo.
Excluidos: Ninguno.

Ejea de los Caballeros, 1.º de febrero de 1966. — El Alcalde, Juan José Pallarés.

SECCION SEPTIMA

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 598

HUESCA

Don Luis Martin Tenias, Magistrado, Juez de primera instancia de la capital de Huesca y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 17 de 1965 seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Escartin Valero, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Huesca, representado por el Procurador don Fernando Casarasa Gasós, contra don Angel Espinosa Luesma, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, como representante legal de "Maderas Espinosa", se acordó sacar por primera vez a pública subasta, como de la propiedad de la parte demandada, el siguiente inmueble:

El piso cuarto centro en la planta ático, con una participación de 3 enteros, 50 centésimas por 100 en el solar y demás cosas de uso o propiedad común, en la casa número 16 de la calle Arzobispo Doménech, de Zaragoza. Tiene una superficie dicho piso aproximada de 85 metros, 35 decímetros cuadrados. Y sus lindes son las siguientes: frente, pasillo que lo separa de los pisos derecha e izquierda de la misma planta; derecha entrando, hueco de escalera, patio interior derecha y piso izquierda de la misma planta; izquierda, piso derecha de la misma planta y patio interior izquierda, y espalda, patio posterior y casa número 24 de la calle Cervantes. Inscrita al tomo 2180, libro 959 de la Sección 2.ª, folio 246, finca número 43.326.

La referida subasta tendrá lugar en forma simultánea, en este Juzgado y en el que por turno corresponda de los de Zaragoza, el día 30 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana; haciéndose saber que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores, en Mesa del Juzgado o en estableci-

miento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado los títulos de propiedad ni se han suplido por otro medio; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad del indicado inmueble se encuentran de manifiesto en este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la ciudad de Huesca a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis Martin Tenias.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 595

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González Garcia, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el núm. 158 de 1965, instado por "Manuel Barrio", S. A., representada por el Procurador don Florencio Casanova, contra "Explotaciones y Contratas", vecina de San Sebastián (calle Larramendi, núm. 7), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una calculadora "Hispano Olivetti", número 147010, pequeña. Valorada en 3.500 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", portátil, "Pluma", número 154183. Valorada en 2.500 pesetas.

Total 6.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, el día 28 de febrero actual, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de Evaristo Aguilera Cabeza, en San Sebastián, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Fermín González Garcia.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 600

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 516 de 1965, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Miguel Catalán Garcia, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en paso turístico, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 17 de febrero próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones por agresión.

Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones